



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 397 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 24 JUL 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 23 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 95 folios;

Que, el artículo 244°, inciso "h", del Estatuto Institucional, establece que son derechos de los docentes de acuerdo a la Ley Universitaria, gozar de licencias a su solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 34°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición; asimismo, en su artículo 34°, señala que las licencias se otorgan por (...) Numeral II. Licencias sin goce de remuneraciones;

Que, en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNTRM, no se ha consignado expresamente la licencia por designación; por lo que en el presente caso y a efectos de atender la solicitud del administrado, al amparo del principio de elasticidad, se aplica lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que norma que *"la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor"*;

Que, con Carta N° 017-2019-UNTRM-FACEA/MAMD, de fecha 11 de julio del 2019, el Mg. Manuel Antonio Morante Dávila, solicita al Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, tramitar su licencia sin goce de remuneraciones por designación en cargo de confianza como Asesor de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua a partir del 15 de julio del 2019, según lo indica la Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2019-UNIFSL-B/CO, emitida por la antes citada Universidad;





Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 397 -2019-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 327-2019-UNTRM-FACEA, de fecha 15 de julio del 2019, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Decanato N° 428-2019-UNTRM/FACEA, de fecha 12 de julio del 2019, con la cual, concede licencia sin goce de remuneraciones, al docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, Mg. Manuel Antonio Morante Dávila, a partir del 15 de julio del 2019 y mientras dure su designación en el cargo de confianza en la Universidad Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 23 de julio del 2019, acordó otorgar al Mg. Manuel Antonio Morante Dávila, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones, por haber asumido cargo de confianza como Asesor de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, a partir del 15 de julio del 2019 y mientras dure su designación en el cargo; reservándose su plaza de origen de Profesor Asociado a Tiempo Completo;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Mg. Manuel Antonio Morante Dávila, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones, por haber asumido cargo de confianza como Asesor de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, a partir del 15 de julio del 2019 y mientras dure su designación en el cargo; reservándose su plaza de origen de Profesor Asociado a Tiempo Completo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHVR/
CRHM/SG